ESOL.TRIB.SUP.N° 43 /20.-SECRETARIA SUPERINTENDENCIA N° 1 EMERGENCIA SANITARIA COVID-19" S/ INFORME.- n°45633 (SSE-1100).-

PARANA, 30 de abril de 2020.-

VISTO:

Lo actuado en las presentes actuaciones en el marco del "Receso Judicial Extraordinario por razones Sanitarias" dispuesto mediante Acuerdo Especial de fecha 15-03-2020 (confr.fs.1/5) y la modalidad de trabajo dispuesta por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, mediante Acuerdo Especial de fecha 27-04-2020 (confr.fs.40/43) y;

CONSIDERANDO:

Las propuestas elevadas por las Salas de este Superior Tribunal de Justicia, Nº 2 Civil y Comercial y Nº 3 del Trabajo, comunicando estar en condiciones de proceder a la reanudación de actos procesales a partir del día 04-05-2020, a fin de habilitar de manera completa la competencia de cada una ellas.

Que, no obstante lo comunicado, la Sala Nº 2 en lo Civil y Comercial incorpora en la habilitación al trámite de interposición, sustanciación y concesión del recurso extraordinario federal, mientras que la Sala Nº 3 no ha de tramitar la concesión, quedando a la espera de la reanudación de los plazos procesales por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

Por ello;

SE RESUELVE:

1- HABILITAR a partir del 4.5.20 y de manera

completa la competencia de la Sala Nº2 en lo Civil y Comercial del

Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, incluido el trámite de

interposición, sustanciación, y concesión del recurso extraordinario

federal.

2- HABILITAR a partir del 4.5.20 y de manera

completa la competencia de la Sala del Trabajo Nº 3 del Superior

Tribunal de Justicia, a excepción de la resolución de la concesión o

no del recurso extraordinario federal, quedando a la espera de la

reanudación de los plazos procesales por parte de la Corte

Suprema de Justicia de la Nación.-

3- Hacer saber de la presente resolución al Colegio

de Abogados de Entre Ríos.-

4- Publicar en la Página Web y en el Boletín Oficial

de la Provincia de Entre Ríos.-

5- REGISTRAR. NOTIFICAR.- FDO: TRIBUNAL DE

SUPERINTENDENCIA

ES COPIA

DRA. ELENA SALOMON SECRETARIA Sup. Trib. Just. E.R.

. . .